

### 3. Procedimientos y formas de revisión

#### 3.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas al inicio de la revisión de los Informes anuales de Ingresos y Gastos de 2000 de los partidos políticos, en cumplimiento al artículo 15.4 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuentas y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, el 22 de diciembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el plazo para la presentación de dichos informes, el cual inició el 1 de enero del 2001 y terminó el 28 de marzo del mismo año. Dicho cómputo se elaboró en apego a lo establecido por los artículos 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 15.1, 16.1 y 27.1 del Reglamento antes citado.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas notificó a todos los partidos políticos acerca del cómputo del plazo, a través de los siguientes oficios de fecha 5 de diciembre de 2000:

<b>PARTIDO</b>	<b>No. DE OFICIO</b>
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/957/00
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/956/00
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/914/00
Partido del Trabajo	STCFRPAP/958/00
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/959/00
Convergencia por la Democracia	STCFRPAP/962/00
Partido de la Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/960/00
Organización Política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	*
Partido Alianza Social	STCFRPAP/961/00
Organización Política denominada Partido de Centro Democrático	*
Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional	*

\* A las organizaciones políticas se les notificó vía telefónica, en virtud de que en el domicilio registrado en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización no se encontró persona alguna.

Los partidos políticos presentaron, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, sus Informes Anuales de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 2000, en las siguientes fechas:

<b>PARTIDO</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>
Partido Acción Nacional	28-03-2001
Partido Revolucionario Institucional	28-03-2001
Partido de la Revolución Democrática	28-03-2001
Partido del Trabajo	28-03-2001
Partido Verde Ecologista de México	28-03-2001
Convergencia por la Democracia	28-03-2001
Partido de la Sociedad Nacionalista	04-04-2001
Organización Política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	28-03-2001
Partido Alianza Social	28-03-2001
Organización Política denominada Partido de Centro Democrático	28-03-2001
Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional	28-03-2001

Adicionalmente, se notificó a los partidos políticos que, en ejercicio de sus facultades como autoridad, conforme al artículo 49-B, párrafo 2, incisos c) y e) del Código electoral, la Comisión de Fiscalización determinó que, en el curso del procedimiento de revisión de los Informes Anuales correspondientes al ejercicio de 2000 se revisarían, entre otros, los Egresos reportados por todos los partidos políticos en el rubro correspondientes a “Transferencias de Recursos” a los Comités Directivos Estatales o equivalentes que provinieran del financiamiento público otorgado a los partidos políticos nacionales por el Instituto Federal Electoral en términos de lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los recursos obtenidos en todo el territorio nacional, al amparo de la Ley electoral federal.

La Comisión de Fiscalización informó a los partidos políticos de las entidades federativas que había sido seleccionadas para la revisión, mediante los siguientes oficios de fecha 18 de mayo de 2001:

<b>PARTIDO</b>	<b>No. OFICIO</b>
Partido Acción Nacional	STCFRPAP/265/01
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/266/01
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/267/01
Partido del Trabajo	STCFRPAP/268/01
Partido Verde Ecologista de México	STCFRPAP/269/01
Convergencia por la Democracia	STCFRPAP/271/01
Partido de la Sociedad Nacionalista	*
Organización Política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	*
Partido Alianza Social	STCFRPAP/270/01
Organización Política denominada Partido de Centro Democrático	*
Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional	STCFRPAP/272/01

\* En el caso de estos partidos políticos no se envió oficio puesto que no reportaron transferencias en sus informes anuales.

Las entidades federativas seleccionadas fueron las siguientes: Distrito Federal, Guanajuato, México y Nuevo León.

Por medio de estos oficio también se solicitó a los partidos políticos que pusieran a disposición de la Comisión de Fiscalización la documentación comprobatoria de las entidades federativas seleccionadas, a más tardar en diez días a partir de esa notificación, en las oficinas de su Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente, o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Todos los partidos políticos cumplieron en tiempo con la solicitud de la Comisión de Fiscalización sobre la presentación de la documentación comprobatoria de las entidades seleccionadas.

### **3. 2 Procedimiento de revisión de los Informes Anuales**

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes Anuales se realizó en cuatro etapas:

- En la primera etapa se realizó una revisión de gabinete en la que se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los Informes Anuales, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes;

- En la segunda etapa se determinaron las pruebas selectivas a realizar a todos los partidos políticos.
- En la tercera etapa se realizó una verificación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos políticos en sus Informes Anuales.
- Por último, se procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto, en los términos dispuestos por el Código de la materia.

El procedimiento señalado se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al cumplimiento del marco legal antes expuesto.

La revisión en campo estuvo a cargo del personal técnico de apoyo de la Comisión de Fiscalización, que fue comisionado a los partidos políticos de la siguiente forma:

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	FECHA DE ACTA DE INICIO
Partido Acción Nacional	C.P. Georgina Ramírez Gómez	Lic. Gabriela Ruiz del Rincón	23-04-01
Partido Revolucionario Institucional	C.P. José Luis Puente Canchola	Lic. Oscar Terroba Garza	23-04-01
Partido de la Revolución Democrática	C.P. Sonia Pérez Leyva	Dr. Pablo José Denis Valiente	23-04-01
Partido del Trabajo	C.P. Saúl Arroyo González	Ing. Héctor Quiroz García Lic. Jaime Esparza Frausto	23-04-01
Partido Verde Ecologista de México	C.P. José Luis Puente Canchola	Sen. Sara Isabel Castellanos Cortés	23-04-01
Convergencia por la Democracia	C.P. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés	Lic. José Luis Lobato Calderón	23-04-01
Partido de la Sociedad Nacionalista	L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Marcela Pérez García	23-04-01
Organización Política Denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	C. Víctor Manuel Martínez Flores	23-04-01
Partido Alianza Social	C.P. Jorge Luis Rosendo Aguilar	Lic. Guillermo Calderón Domínguez	23-04-01
Organización Política Denominada Partido de Centro Democrático	L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Mtro. Mario M. Delgado Carrillo	23-04-01
Organización Política Denominada Democracia Social Partido Político Nacional	L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista	Lic. Juan Carlos Foncerrada Berumen	23-04-01

En términos de lo señalado por el artículo 19.5 del Reglamento antes referido, los partidos políticos tuvieron la alternativa de invitar a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y

Partidos Políticos para revisar la documentación que les fue solicitada, o bien, enviar dicha documentación a las oficinas del Secretario Técnico de la Comisión. En este sentido, los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Alianza Social, Sociedad Nacionalista y la Organización Política Denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, invitaron a sus oficinas al personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mientras que las Organizaciones Políticas denominadas Partido de Centro Democrático y Democracia Social Partido Político Nacional, optaron por entregar la documentación en la Secretaría Técnica de la Comisión.

### 3.2.1. Revisión de gabinete

Durante la primera etapa de la revisión, fueron detectadas diversas omisiones de carácter técnico en los informes de los partidos políticos. En consecuencia, les fueron solicitadas las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, en términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de los oficios que a continuación se mencionan:

<b>ERRORES Y OMISIONES</b>	<b>No. OFICIO</b>
Partido Acción Nacional	*
Partido Revolucionario Institucional	STCFRPAP/284/01
Partido de la Revolución Democrática	STCFRPAP/285/01
Partido del Trabajo	STCFRPAP/286/01
Partido Verde Ecologista de México	*
Convergencia por la Democracia	STCFRPAP/431/01
Partido de la Sociedad Nacionalista	STCFRPAP/288/01
Organización Política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	STCFRPAP/313/01
Partido Alianza Social	STCFRPAP/442/01
Organización Política denominada Partido de Centro Democrático	STCFRPAP/546/01
Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional	STCFRPAP/289/01

\* A los Partido Acción Nacional y Verde Ecologista de México, no se les remitió oficio por no encontrarse errores u omisiones que hubieren de ser aclarados en esta etapa.

### 3.2.2 Determinación de las pruebas de auditoría

En la segunda etapa, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas determinó, con fundamento en lo establecido en el artículo 19.3 del Reglamento aplicable, realizar las siguientes pruebas de auditoría a todos los partidos políticos:

#### I REVISIÓN PRELIMINAR

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Recepción de Informes	Artículo 16.1 * Artículo 49-A párrafo 1, inciso a) fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	Los Informes Anuales deberán ser presentados en disco magnético a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.
2. Documentación que se remitirá con los Informes	Artículo 16.5 *  Artículo 24.4* Artículo 24.5*	a) Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas “CBCEN” y “CBE” y en su caso “CBOA”.  b) Balanza mensual de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, cuatrimestrales de los Comités Estatales y en su caso de las Organizaciones Adherentes y la Nacional.  c) Los controles de Folios de los recibos RM(CEN), RM(ESTADO), RSES (CEN), RSES (ESTADO), y RSEF (CEN) y RSEF (ESTADO) y un registro centralizado de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona física y moral.  d) Los controles de Folios de los recibos REPAP y las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos por Actividades Políticas (CEN y

		<p>CBE), así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio correspondiente.</p> <p>e) El Inventario Físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas.</p>
--	--	---

## II REVISIÓN INICIAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Comprobación General		Determinar los errores y omisiones de carácter técnico de los Informes Anuales presentados, así como de la documentación anexa.
	<p>Artículo 20.1 *</p> <p>Artículo 19.3 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar aclaraciones en relación con la revisión antes mencionada.</li> <li>• Revisión de las aclaraciones presentadas por los partidos políticos en relación con los errores y/o omisiones de carácter técnico.</li> </ul>

## III REVISIÓN DOCUMENTAL

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Saldos Iniciales	Instructivo del formato "IA"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar que los saldos iniciales de 2000 coincidan con el saldo contable en bancos de la balanza nacional al inicio del ejercicio.</li> </ul>

## IV INGRESOS

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1. Financiamiento Público		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos por Financiamiento Público coincida con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos</li> </ul>

	<p>Artículo 1.1 *</p> <p>Artículo 1.3 *</p>	<p>Políticos, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.</li> <li>❖ Gastos de Campaña.</li> <li>❖ Actividades Específicas como entidades de interés público.</li> <li>● Verificar contra las fichas de depósito bancario.</li> <li>● Corroborar contra los estados de cuenta bancarios de la CBCEN, los ingresos percibidos por este concepto.</li> </ul>
	<p>Artículo 1.1 *</p> <p>Artículo 49, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 3.2 * Artículo 49, párrafo 11, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar su correcta contabilización.</li> <li>● Verificar que el Financiamiento Público en todas sus modalidades, prevalezca sobre el Financiamiento Privado.</li> <li>● Verificar que el partido político haya informado a la Comisión de Fiscalización, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados.</li> </ul>
2. Financiamiento por los Militantes	<p>Artículo 3.5 *</p> <p>Artículo 3.8 *</p> <p>Artículo 1.3 * Artículo 3.1 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los folios de los recibos impresos.</li> <li>● Revisar el consecutivo de folios del formato "RM-CEN" y "RM-ESTADO"</li> <li>● Comprobar que los ingresos por este concepto reportados en todo</li> </ul>



	Artículo. 3.2 *	<p>el país se percibieron en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobar que las aportaciones de los militantes y organizaciones adherentes, no rebasen los límites establecidos por el propio partido y se ajusten a los criterios internos del mismo.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes.</li> <li>• Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
3. Financiamiento de Simpatizantes	<p>Artículo 4.5*</p> <p>Artículo 4.8 *</p> <p>Artículo 1.3 * Artículo 4.1 *</p> <p>Artículo 4.10 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el partido haya informado a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el consecutivo de los folios de los recibos impresos.</li> <li>• Revisar el consecutivo de folios de los formatos "RSEF-CEN", "RSEF-Estado", "RSES-CEN" y "RSES-Estado".</li> <li>• Comprobar que los ingresos por este concepto reportados en todo el país se percibieron en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estén soportados por la documentación respectiva, ya sea en efectivo o en especie.</li> <li>• Revisar el registro centralizado</li> </ul>

		de las aportaciones en dinero de los simpatizantes, sea persona física o moral facultada para realizarlo, comprobando que lo percibido durante 2000 por los partidos políticos no rebasó el límite establecido para este tipo de aportaciones, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2000.
3. Financiamiento de Simpatizantes	<p>Artículo 4.2 *</p> <p>Artículo 4.3 *</p> <p>Artículo 4.9 *</p> <p>Artículo 19.8 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Monto máximo por partido político \$150,045,612.51.</li> <li>● El monto máximo de cada persona física o moral en una sola exhibición o parcialidades es por \$750,228.06.</li> <li>● Cuando sea en especie, se verificará en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, así como la existencia de los contratos de comodato correspondientes.</li> <li>● Circularizar algunas personas que hayan realizado aportaciones.</li> <li>● Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
4. Autofinanciamiento.	Artículo 6.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar en los formatos "IA-3" y "CE-AUTO", el tipo de evento, así como los números de eventos realizados.</li> <li>● Comprobar la forma de administración, la fuente de ingresos, en su caso, el control de folios, números y fechas de autorizaciones legales e importe neto</li> </ul>



ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
6. Apoyos para la Producción de Programas de Radio y T.V.	Artículo 16.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que la información que proporcionen los partidos políticos coincidan con los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.</li> <li>● Verificar documentalmente los movimientos de depósito en las Instituciones Bancarias.</li> <li>● Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
7. Transferencia de recursos no federales	Artículo 9.3 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que en alguna cuenta "CBCEN" y "CBE" O "CBOA" no ingresaron recursos por vía de transferencia provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas (pueden ser locales).</li> <li>● En caso de existir tales transferencias solicitar al Partido Político los estados de cuentas bancarias de donde procedió la transferencia hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados.</li> <li>● Verificar que todos los recursos que hubieran ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el COFIPE.</li> </ul>
8. Aclaraciones	Artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del COFIPE. Artículo 19.2 * Artículo 20.1 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.</li> </ul>

## V EGRESOS

### A) GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
1.Servicios Personales	Artículo 11.1 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que los pagos al personal del partido político estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social.</li> </ul>
	Artículo 28.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar las declaraciones de pago del impuesto sobre la renta.</li> <li>● Revisar la declaración informativa de pagos y retenciones (forma 27) para verificar que todas las personas remuneradas por honorarios asimilables a sueldos se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes.</li> </ul>
	Artículo 28.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales.</li> </ul>
	Artículo 14.4 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estén soportados con recibos "REPAP".</li> </ul>
	Artículo 14.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que los recibos cumplan con los requisitos estipulados.</li> </ul>
	Artículo 14.4 * Artículo 14.11 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el ejercicio, para comprobar que los límites establecidos se hayan cumplido (\$37.90 Salario Mínimo Vigente en 2000).</li> </ul>

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 14.7 *</p> <p>Artículo 14.8 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisar el consecutivo de folios de los formatos “REPAP-CEN” y “REPAP-ESTADO” (seleccionado).</li> <li>● Verificar el control de folios “CF-REPAP”.</li> </ul>
	<p>Artículo 14.5 *</p> <p>Artículo 19.8 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que el partido informo a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización el número consecutivo de los recibos de los folios de los recibos impresos.</li> <li>● Circularizar algunas personas que recibieron reconocimiento.</li> <li>● Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
2. Materiales y Suministros	<p>Artículo 11.1 *</p> <p>Artículo 13.1 *</p> <p>Artículo 13.2 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar en los rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación, cumpla con los requisitos fiscales.</li> <li>● Verificar que las erogaciones fueron agrupadas en las subcuentas que correspondan:</li> <li>● Verificar en la cuenta 105.- “Gastos por Amortizar”, que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto.</li> <li>● Solicitar su kardex, así como las notas de entradas y salidas de esta cuenta.</li> <li>● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido.</li> </ul>

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 11.5 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos General (\$37.90 en el año de 2000) se haya realizado con cheque.</li> <li>● Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
3. Servicios Generales	Artículo 11.1 *  Artículo 11.4 *  Artículo 11.5 *  Artículo 11.6 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar en los rubros seleccionados, que la documentación comprobatoria de la erogación cumpla con los requisitos fiscales.</li> <li>● Verificar que los gastos menores por concepto de viáticos y pasajes se encuentren comprobados con bitácoras que cumplan con los requisitos estipulados y no sobrepasen el límite establecido.</li> <li>● Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 100 Salarios Mínimos General (\$37.90 en el año de 2000) se haya realizado con cheque.</li> <li>● Verificar que los egresos por concepto de pasajes y viáticos correspondientes a viajes realizados al extranjero, así como los gastos efectuados, se encuentren acompañados de evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje realizado.</li> <li>● Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUSTENTO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
4. Gastos Financieros		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados.</li> <li>• Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>

### **B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUSTENTO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1. Educación y Capacitación Política.	Artículo 16.3 *  Artículo 5.3 ▲	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta bancarios que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados.</li> <li>• Verificar su correcta contabilización.</li> </ul>
2. Investigación Socioeconómica y Política.	Artículo 16.3 *  Artículo 5.3 ▲	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta bancarios que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados.</li> <li>• Verificar su correcta contabilización.</li> </ul>
3. Tareas Editoriales	Artículo 16.3 *  Artículo 5.3 ▲	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la documentación comprobatoria se encuentre anexa a las pólizas.</li> <li>• Verificar en los estados de cuenta bancarios que los cheques por concepto del gasto hayan sido efectivamente pagados.</li> <li>• Verificar su correcta contabilización.</li> </ul>



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUSTENTO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	Artículo 13.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar en la cuenta 105.- "Gastos por Amortizar", que se hayan efectuado los cargos y abonos por este concepto.</li> <li>• Solicitar su kardex, así como las notas de entradas y salidas de esta cuenta.</li> <li>• Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido u organización política.</li> </ul>
3. Tareas Editoriales		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Efectuar circularización interna para confirmar los envíos que efectuó el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales.</li> </ul>

### **C) TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES (Art. 10)**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUSTENTO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1. Transferencias Campañas Locales.	<p>Artículo 10.1 *</p> <p>Artículo 10.1 *</p> <p>Artículo 10.2 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que las transferencias a tales eventos provienen estrictamente de alguna cuenta "CBCEN" o de alguna cuenta "CBE" correspondiente a la entidad federativa en la que se efectuó la campaña.</li> <li>• Verificar que tales transferencias se realizaron hasta un mes de antelación al inicio o hasta un mes de la conclusión de la campaña.</li> <li>• Revisar que las transferencias se encuentren soportadas con las pólizas de cheque correspondientes, junto con los recibos internos que hubiera expedido el Comité Ejecutivo Nacional.</li> </ul>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUSTENTO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	Artículo 10.2 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los gastos reportados por campañas electorales locales, se realizaron en cuentas destinadas expresamente para ello.</li> </ul>
1. Transferencias Campañas Locales.	Artículo 10.3 *  Artículo 10.4 *	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los egresos realizados estén soportados de conformidad con lo establecido en el capítulo III egresos del reglamento (Disposiciones fiscales, "REPAP", bitácora de gastos menores, cuenta 105 para controlar Propaganda Electoral y Utilitaria, etc.).</li> <li>• Verificar que los remanentes de las cuentas al final de la campaña se haya reintegrado en alguna cuenta "CBCEN" o alguna cuenta "CBE" de la Entidad Federativa correspondiente.</li> </ul>

#### **D) GASTOS DE CAMPAÑA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SUSTENTO LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1. Gastos de Campaña.	Artículo 182-A (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales)  Artículo 3.9 **	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que el importe dictaminado y aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral se encuentre debidamente reportado en el Informe Anual, así como su correcta contabilización.</li> <li>• Verificar que cada uno de los partidos políticos coaligados hayan contabilizado el monto que a cada uno le correspondió, del total de los egresos efectuados por las coaliciones en sus campañas electorales, y se hayan realizado conforme a las reglas establecidas en el convenio de coalición correspondiente.</li> </ul>





ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
3. Gastos en Fundación o Institutos de Investigación.	<p>Artículo 49, Párrafo 7, inciso a), fracción VIII COFIPE.</p> <p>Cuenta 525 Catálogo de Cuentas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que el 2% del financiamiento para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, se haya destinado para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación.</li> <li>● Los egresos realizados por las fundaciones o institutos de investigación, se verificaron de acuerdo a lo estipulado en los rubros de Gastos en Actividades Específicas o, en su caso, en los Gastos de Operación Ordinaria.</li> <li>● Verificar su adecuado registro contable.</li> </ul>
4. Activo Fijo.	<p>Artículo 25.1 *</p> <p>Artículo 25.2 *</p> <p>Artículo 25.4 *</p> <p>Artículo 25.6 *</p> <p>Artículo 36, inciso h), COFIPE</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Verificar que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles estén registradas contablemente.</li> <li>● Verificar que los activos fijos recibidos para su uso o goce temporal, en los cuales no se transfiere la propiedad, estén registrados en cuentas de orden.</li> <li>● Verificar el control de activos fijos.</li> <li>● Verificar la toma del inventario físico que efectuó el partido.</li> <li>● Verificar que los bienes inmuebles que poseen o administran los partidos, sean indispensables para su cumplimiento directo o inmediato de sus fines.</li> </ul>

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<p>Pagos efectuados antes del 19 de enero del año en curso, correspondientes a gastos en campañas electorales en el Proceso Electoral Federal del año 2000.</p> <p>(Gastos Anticipados)</p>	<p>Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política del Instituto Federal Electoral, por el cual se establecen diversos criterios de interpretación de lo dispuesto en el Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, publicado el 10 de enero del 2000. Acuerdo Primero, inciso A), párrafo 2.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que los gastos erogados, fueron reportados en los informes de campaña.</li> <li>• Verificar en la contabilidad que los citados gastos se controlaron en la subcuenta transitoria "gastos de campaña por aplicar".</li> <li>• Verificar la documentación soporte de los pagos reportados.</li> <li>• Verificar en su caso el contrato correspondiente al mensaje transmitido.</li> </ul>
<p>Convenios de Colaboración con Institutos Electorales Estatales.</p>	<p>Convenio con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campeche.</li> <li>- Colima.</li> <li>- Durango.</li> <li>- Michoacán.</li> <li>- Zacatecas.</li> <li>- Baja California.</li> <li>- Chihuahua.</li> <li>- Jalisco.</li> <li>- Nuevo León.</li> <li>- San Luis Potosí.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se informará al Instituto Electoral Estatal de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente realizó a sus Comités Estatales u órgano similar de la entidad federativa correspondiente (Dentro de un plazo de 45 días a partir de conocer el hecho).</li> </ul>

ACTIVIDAD	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tlaxcala.</li> <li>- Tabasco.</li> <li>- Quintana Roo.</li> <li>- Guerrero.</li> <li>- Coahuila.</li> <li>- Distrito Federal.</li> <li>- Sonora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se informará de las transferencias que el Comité Ejecutivo Nacional realizó a las cuentas bancarias que manejan recursos federales para campañas locales.</li> </ul>
5. Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios.	<p>Artículo 19.8 *</p> <p>Artículo 19.9 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seleccionar los proveedores y prestadores de servicios a criterio de la Comisión que serán circularizados.</li> <li>● Verificar la autenticidad de las operaciones de compra-venta y de servicios que efectuaron los partidos políticos.</li> </ul>
6. Aclaraciones.	<p>Artículo 49-A, Párrafo 2, inciso b) del COFIPE.</p> <p>Artículo 19.2 *</p> <p>Artículo 20.1 *</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitar mediante oficios las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de Egresos, así como la documentación que se requiera para culminar la verificación.</li> </ul>

**COFIPE:** Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

\* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

\*\* Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos e Instructivos aplicables a los partidos políticos nacionales que formen coaliciones, en el registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus informes.

▲ Reglamento para el Financiamiento Público de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos Nacionales como Entidades de Interés Público.

### 3.2.3 Verificación documental

La tercera etapa de la revisión consistió en la verificación de toda la documentación presentada por los partidos y organizaciones políticas como sustento de sus Informes Anuales, con el propósito de comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisó cada uno de los documentos presentados por los

partidos políticos con base en pruebas selectivas. Del reconocimiento y análisis de todos los documentos, se extrajeron los datos que conforman el presente Dictamen Consolidado.

De acuerdo con los plazos estipulados en la Ley, el 25 de junio de 2001 terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Por lo tanto, se elaboró el acta de cierre de los trabajos de revisión de documentación de cada partido y organización política. A continuación se muestra la fecha del acta de cierre de cada uno de ellos:

<b>PARTIDO</b>	<b>FECHA DEL ACTA DE CIERRE</b>
Partido Acción Nacional	25-06-2001
Partido Revolucionario Institucional	25-06-2001
Partido de la Revolución Democrática	25-06-2001
Partido del Trabajo	25-06-2001
Partido Verde Ecologista de México	25-06-2001
Convergencia por la Democracia	25-06-2001
Partido de la Sociedad Nacionalista	25-06-2001
Organización Política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	25-06-2001
Partido Alianza Social	25-06-2001
Organización Política denominada Partido de Centro Democrático	25-06-2001
Organización Política denominada Democracia Social Partido Político Nacional	25-06-2001

Con fecha 25 de junio de 2001, se entregaron a los partidos políticos los últimos oficios con errores y omisiones para que presentaran las aclaraciones correspondientes en un plazo de 10 días hábiles. La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas recibió en el transcurso del mes de julio las respuestas de los partidos.



### **3.2.4. Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado**

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización elaboró los informes de auditoría correspondientes a la revisión del informe anual de cada partido político de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del Reglamento aplicable. Con base en tales informes, la Comisión de Fiscalización procedió a la elaboración del presente Dictamen Consolidado.